



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Año de la Reactivación Agropecuaria y Ecoturística de La Convención"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 134-2021-MPLC/A

Quillabamba, 26 de febrero del 2021

VISTOS:

Los Instrumentos de Gestión de la Municipalidad Provincial de La Convención, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, son promotoras de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto, concordante con el Art. 37° de la acotada Ley, que prescribe que los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a Ley;

Que, conforme se tiene de los instrumentos de gestión de la Municipalidad Provincial de La Convención, como son la Estructura Orgánica, Reglamento de Organización y Funciones, Manual de Organización y Funciones, motivo por el cual al amparo del numeral 3) del Art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, es necesario cumplir con lo establecido y realizar los trámites respectivos para su entrada en vigencia;

Que, la Municipalidad Provincial de La Convención, en su condición de Entidad Pública y en mérito a los instrumentos de gestión vigentes, se tiene prevista distintas plazas con cargo de confianza y es necesario cubrir para la continuidad de las labores propias y contar con el funcionario idóneo, manteniendo la orientación política y técnica que la nueva gestión desea impulsar para el desarrollo de la Provincia de La Convención;

Que, el Art. 6° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "La Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima Autoridad Administrativa";

Que, mediante Resolución N° 022-2020-MPLC/A, de fecha 06/01/2021, se ratifica al Ing. Javier Felix Huisa López, en el cargo de Gerente del Instituto Vial Provincial de la Municipalidad La Convención; sin embargo la entidad ha visto por conveniente otorgar las gracias por los servicios prestados en la Gerencia del Instituto Vial Provincial de la Municipalidad;

Que, el numeral 17), del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidad, es atribución del Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios de Confianza; texto concordante con el numeral 28), del Art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20°, numeral 6) y Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

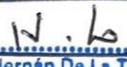
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDO, a fecha 26/02/2021, al Ing. Civil JAVIER FÉLIX HUISA LÓPEZ, en el cargo de confianza de GERENTE DEL INSTITUTO VIAL PROVINCIAL, de la Municipalidad Provincial de La Convención.

ARTICULO SEGUNDO.- Notificar, la presente Resolución al interesado y hacerla extensiva a los diferentes estamentos de la Municipalidad para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC
ALCALDÍA
IVP
TIC
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

Lic. Hernán De La Torre Dueñas
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 25009447